



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

MAYO 2025

TEL: (03446) 460-014/117– LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 05/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1: Ratifícase la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal en la Subasta Pública N° 3555 organizada por el Banco Ciudad, y declárese de interés público la adquisición del inmueble sito en calle 25 de Mayo s/n", entre Juan de Zan y Eva Perón, de esta ciudad.

Artículo 2: Ratifícase al Departamento Ejecutivo a perfeccionar la adquisición del bien mencionado, a realizar los pagos pendientes, trámites registrales y administrativos que correspondan, a suscribir la escritura traslativa de dominio a nombre de la Municipalidad de Larroque y demás acciones necesarias a fin de perfeccionar la transferencia de dominio.

Artículo 3: Dispónese que la presente adquisición se realiza por fuera del régimen ordinario de contrataciones establecido en la Ordenanza de Compras, en virtud de las características específicas del procedimiento de subasta pública.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, 07 de mayo de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA Nº 06/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder con la escrituración del Lote N° 2, Manzana N° 85, Superficie 361,09 m², Partida N° 146.446, Plano de mensura N° 70.180 de la Ciudad de Larroque, adjudicado mediante Ordenanza N° 366/2005 a favor del Sr. Izaguirre Cristian José, DNI N° 26.913.273, y de la Sra. González Silvia Beatriz, DNI N° 25.405.372.

Artículo 2: La escrituración será otorgada por ante el escribano que designe el Municipio de Larroque, siendo los gastos, honorarios e impuestos, así como los correspondientes al plano de mensura, a cargo de los adjudicatarios, salvo disposición en contrario del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 07 de mayo de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 07/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1: Denomínese a la nueva Sala de Reuniones Municipal como Sala de Reuniones "María Esther de Miguel".

Artículo 2: Efectúese un acto conmemorativo, en día y horario a determinar, para inaugurar la misma.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 07 de mayo de 2025.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 08/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1: Sustituyese el artículo 2° de la Resolución N° 035/2013 por el siguiente texto: "ARTÍCULO 2°: Autorízase la construcción de una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, sobre el local existente en planta baja, ubicado en la Planta Urbana, Manzana N° 96, calle Buenos Aires, Partida N° 146.280, conforme al Plano de Mensura N° 79.157."

Artículo 2: Derógase el segundo párrafo de los Considerandos de la Resolución N° 035/2013 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 07 de mayo de 2025.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 09/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárense de INTERÉS MUNICIPAL las actividades que se realicen el día martes 3 de junio de 2025 en conmemoración del décimo aniversario del movimiento Ni Una Menos, por representar un hito histórico en la lucha contra la violencia por motivos de género y por marcar un antes y un después en la visibilización de una problemática estructural que nos interpela como sociedad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2025.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 10/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: PLÁNTESE un árbol en el Parque de la Estación "Intendente Fabio A. Larrosa", que será representativo para los niños y sus "seños", acompañado de una placa con la frase: "SOMOS NUESTRA INFANCIA PARA SIEMPRE", en conmemoración del Día Nacional de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2025.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 11/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Declárese de Interés Municipal el lanzamiento de los Programas de la Red Federal sobre mediación comunitaria y formación en el ámbito educativo, en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Justicia de la Nación y la Municipalidad de Larroque

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2025.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 12/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Artículo 1: PLÁNTESE un árbol en el Parque "Intendente Fabio A. Larrosa", en el marco del décimo "Ni Una Menos".

Artículo 2: Efectúese un acto conmemorativo, en día y horario a determinar, para plantar dicho árbol.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2025.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 126/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el cobro por contribución por mejoras, a todos los frentistas alcanzados en la obra de construcción de red colectora cloacal, ejecutada en calle M. Olloquiegui, entre G. Güemes y J. B. Alberdi, sobre manzanas Nº 3 y 4, y calle Güemes, entre M. Olloquiegui y M. Laurecena, entre manzanas 3 y 27, confeccionando y enviando facturación a cada vecino frentista, a través de la Oficina de Rentas Municipal.

Artículo 2º: El precio de facturación para aplicar para realizar las liquidaciones correspondientes, será de pesos veinticinco mil cuatrocientos veintitrés con treinta centavos (\$ 25.423,30.-)

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 5 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 127/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria al Jefe de Rentas Municipal, Sr. Sergio Alberto Lertora, DNI Nº 29.173.121, Legajo Nº 125, Categoría 02 del Escalafón Municipal, por el término de cinco (5) días, a partir del 7 de mayo de 2025 y hasta el día 13 de mayo de 2025, inclusive.

Artículo 2º: Designase Jefa de Rentas Interina, a la Agente Municipal Sra. Carla Gabriela Bustos, DNI Nº 32.942.422, Legajo Nº 207, Categoría 3 del Escalafón Municipal, quien entrará en funciones el día 7 de mayo de 2025 y permanecerá en las mismas mientras dure la ausencia del Jefe titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 5 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 128/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el llamado a Licitación Privada Nº 01/2025, con fecha de apertura el día 13 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 262 de la Ciudad de Larroque, para la adquisición de hormigón elaborado H21, para colectoras Bv. Urquiza -manzanas 104, 105, 117 y 118.

Artículo 2º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra de lo indicado en el artículo anterior, en la suma de pesos veintinueve millones seiscientos veintinueve mil seiscientos sesenta (\$ 21.629.660.-).

Artículo 3º: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 4º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Nº 0812, Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Sub Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 6 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 129/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el llamado a Licitación Privada Nº 02/2025, con fecha de apertura el día 13 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 262 de la Ciudad de Larroque, para la adquisición de hormigón elaborado H21, para colectoras Bv. Urquiza -manzanas 104, 105, 117 y 118.

Artículo 2º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra de lo indicado en el artículo anterior, en la suma de pesos catorce millones novecientos sesenta y tres mil setecientos dieciocho con 51/100 (\$ 14.963.718,51.-).

Artículo 3º: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 4º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Nº 0812, Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Sub Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 6 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 130/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese al pago de un aporte mensual de pesos un millón ciento ochenta y cinco mil (\$ 1.185.000.-) por el mes de abril de 2025, en concepto de honorarios a cada uno de los talleristas, que a continuación se detallan:

-ELENA, Ricardo Abel, DNI Nº 8.356.431, a cargo del Coro "Comunidad", la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000.-), CBU 3860002703000040094471,

-LONARDI, Lucas, DNI Nº 36.191.572, a cargo del taller de guitarra, la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-), CBU 3860002705000046312665,

-CORDOBA, Andrea Soledad, DNI Nº 37.444.713, a cargo del taller de reciclado, artes plásticas, dibujo, y clases en EMAE la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-), CBU 3860002703000093185816,

-CAMPOSTRINI, Felicitas Noé, DNI Nº 37.569.366, a cargo del taller de acrobacias en tela, la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-), CBU 38600959033000065954235,

-TAFFAREL, Shulamit, DNI Nº 45.335.318, a cargo del taller de folclore para niños y adolescentes, la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), CBU 3860002705000046549083,

-BENITEZ, Andrea, DNI Nº 23.392.953, clases en EMAE, la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-), CBU 3860002705000046298565

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 6 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 131/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 06/2025, con fecha de apertura el día 14 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 262 de la Ciudad de Larroque, para la compra de lámparas led para stock.

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos dos millones trescientos veinticinco mil seiscientos dieciséis con 20/100 (\$ 2.325.616,20.-).

Artículo 4º: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 0814, Jurisdicción 1, Finalidad 2, Función 10, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 7 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 132/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un adelanto de sueldo a los siguientes agentes municipales:

-VIDELA, Raúl, DNI Nº 16.404.700, Legajo Nº 089, la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), a devolver en siete (7) cuotas: la primera de pesos setenta y un mil seiscientos \$ 71.600.-) y las

seis (6) restantes de pesos setenta y un mil cuatrocientos (\$ 71.400.-),

-VELA, Martín, DNI N° 28.627.668, legajo N° 188, la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), a devolver en siete (7) cuotas: la primera de pesos setenta y un mil seiscientos \$ 71.600.-) y las seis (6) restantes de pesos setenta y un mil cuatrocientos (\$ 71.400.-),

-GUZMAN, Julieta, DNI N° 33.865.546, Legajo N° 242, la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), a devolver en siete (7) cuotas: la primera de pesos setenta y un mil seiscientos \$ 71.600.-) y las seis (6) restantes de pesos setenta y un mil cuatrocientos (\$ 71.400.-),

-PEREZ, Carlos Rafael, DNI N° 25.992.235, Legajo N° 273, la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), a devolver en siete (7) cuotas: la primera de pesos setenta y un mil seiscientos \$ 71.600.-) y las seis (6) restantes de pesos setenta y un mil cuatrocientos (\$ 71.400.-).

En todos los casos el pago de la primera cuota la harán efectiva a partir del mes siguiente a la acreditación del adelanto

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial N° 0045 "Préstamo".

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 7 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 133/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades: ... -

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 8 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 134/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos doscientos (\$ 200.000.-), para solventar gastos de traslado a Ibicuy, de un grupo de deportistas locales, donde se disputará la segunda fecha del Circuito Sur Entrerriano de Newcom, el próximo 10 de mayo. Dicho aporte será entregado a la Profesora Jesica Tronco, DNI N°39.036.349, CVU 0000003100095940518212.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 8 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 135/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 01/2025, con fecha de apertura el día miércoles 4 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Larroque, para la venta de los bienes, en mal estado e imposibilitados de ser reparados.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones confeccionado por las oficinas correspondientes.

Artículo 3º: El pliego de bases y condiciones y planilla de cotización se encontrarán en la mesa de entradas municipal, siendo el valor del pliego de pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

Artículo 4º: Dispónese la publicación de aviso del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, y diarios de circulación zonal.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 9 de mayo de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 136/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos quince mil (\$ 20.000.-), al deportista Eduardo Domingo Martínez, DNI N° 21.426.625, que destinará para solventar gastos de traslado a la ciudad de Gualeguay, donde participará del campeonato organizado por Martín Ibarra, el día 11 de mayo próximo.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 9 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 137/2025 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a la Señora Adelina Lourdes Cabrera, DNI Nº 25.102.170, CVU 0000003100029406721201, que destinará para solventar parte de los gastos que le demanda viajar a la ciudad de Santa Fe, para asistir a turno medico en Clínica de Nefrología, Urología y enfermedades cardiovasculares.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 9 de mayo de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 138/2025 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el cese de actividades, a partir del día 30 de junio de 2025, del Agente Municipal de Planta Permanente, VELA, Francisco Fabián, DNI Nº 16.610.881, Legajo Nº 51, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, según Resolución Nº 002645 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, con fecha 29 de abril de 2025.

Artículo 2º: Por Secretaría de Gobierno, se remitirá la documentación pertinente solicitada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, agregando copia de la presente disposición.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 12 de mayo de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 139/2025 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), destinado al pago de ayudantes de profesores del CEF, en los talleres de Iniciación Deportiva y Gimnasia Rítmica, por el mes de abril de 2025:

1- ARCE, Cecilia, DNI Nº 37.289.993	\$ 50.000.-
2- CEVEY, Agustina, DNI Nº 45.152.715	\$ 50.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 12 de mayo de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 140/2025 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, de pesos cien mil (\$ 100.000.-), al Señor Contador Municipal Andrés De Zan, para afrontar los gastos por traslado a la ciudad de Paraná, para presenciar reuniones con personal del Tribunal de Cuentas, Relaciones Municipales y Contaduría de la Provincia de Entre Ríos, y con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal.

Artículo 2º: Queda a cargo de Contaduría Municipal, y mientras permanezca licenciado el titular, el Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal, Cr. Rodrigo Cobre.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente disposición se imputara A. Cuenta 574, Subcuenta 082, Jurisdicción 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 01, Sector 1, P. Principal 2, P.- Parcial 21 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 12 de mayo de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 141/2025 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto a la Licitación Privada Nº 01/2025, convocada mediante Decreto Nº 128/2025 D.E., para la adquisición de hormigón elaborado H21, para colectoras Bv. Urquiza – manzanas 104, 105, 117 y 118.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del hormigón elaborado a la firma Schultheis Luis H. e Hijos S.R.L, por la suma de pesos dieciocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta (\$ 18.654.350.-).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Nº 0812, Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Sub Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 13 de mayo de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 142/2025 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a la Señora Elsa Raquel Ramírez, DNI Nº 4.510.595, CBU 3860002705000046271279, que destinará para solventar parte de los gastos que le demanda la atención de su salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 13 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 143/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000.-), a la Escuela Técnica Nº 94 "Pablo R. Broesse", importe correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la inscripción para que los alumnos de dicho Establecimiento Educativo puedan participar del DESAFIO ECO 2025. El pago se hará efectivo a la Cooperadora E.E.T. Nº 4 "Pablo Roberto Broesse", CUIT 30-71779066-5, CBU 3860002703000096726294

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 13 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 144/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese que, por Contaduría Municipal, se proceda a pagar la Factura B Nº 0061-00040228, presentada por LILIS S.A, por la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos veintiocho (\$ 131.828.-).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial Nº 38, del Programa Sumar/Paces.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 14 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 145/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 07/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 7 de mayo de 2025, que consta de tres (3) artículos, mediante la cual se resuelve denominar a la Nueva Sala de Reuniones Municipal, como Sala de Reuniones "Maria Esther de Miguel".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, registrase, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 146/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 05/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 7 de mayo de 2025, que consta de cuatro (4) artículos, a través de la cual se ratifica la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal en la Subasta Publica Nº 3555, organizada por el Banco Ciudad, se declara de interés público la adquisición del inmueble sito en calle 25 de Mayo s/nº, entre Juan De Zan y Eva Perón, se ratifica al Departamento Ejecutivo a perfeccionar la adquisición del bien mencionado y se dispone que la adquisición se realiza por fuera del régimen ordinario de contrataciones establecido en la Ordenanza de Compras.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, registrase, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 147/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 06/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 7 de mayo de 2025, que consta de tres (3) artículos, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a escriturar el lote Nº 2, Manzana Nº 85, Partida Nº 146.446, Plano de Mensura Nº 70.180, de la ciudad de Larroque, adjudicado mediante Ordenanza Nº 366/2005, a favor de Izaguirre Cristian José, DNI Nº 26.913.273 y de González, Silvia Beatriz, DNI Nº 25.405.372. Los gastos que origine este trámite, serán abonados por los beneficiarios.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, registrase, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 148/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades:

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 149/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 6, convocado por Decreto Nº 131/2025, para la compra de luminarias Led para stock.

Artículo 2º: Adjudicase la compra de las luminarias a la firma Suc. De Ingani Alberto Ramon, suma de pesos dos millones trescientos veinticinco mil seiscientos quince (\$ 2.325.615.-).

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 0814, Jurisdicción 1, Finalidad 2, Función 10, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 150/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese el llamado a Licitación Pública Nº 02/2025, con fecha de apertura el día viernes 6 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Larroque, para la adquisición de un inmueble, con una superficie mínima de ocho (8) hectáreas y máxima de doce (12) hectáreas, a una distancia de, al menos, mil (1000) metros del límite de la Planta Urbana de Larroque y a no más de mil (1.000) metros fuera del límite del ejido municipal, con el objeto de establecer una allí una "Ecoestación – Centro de Gestión Integral y Disposición Final de Residuos Sólidos".

Artículo 2º: Fijese el Presupuesto Oficial de la compra, en la suma dólares estadounidenses seis mil (USD 6.000) por hectárea como máximo, o su equivalente en pesos, según cotización dólar oficial Banco Nación, billete, tipo vendedor, del día hábil bancario inmediatamente anterior al día del efectivo pago.

Artículo 3º: Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones confeccionado por las oficinas correspondientes.

Artículo 4º: Dispónese la publicación de avisos del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, y diarios de circulación zonal.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 15 de mayo de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 151/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto a la Licitación Privada Nº 02/2025, convocada mediante Decreto Nº 129/2025 D.E., para la adquisición de materiales de construcción de cordón cuneta y badenes, en colectoras Bv. Urquiza – manzanas 104, 105, 117 y 118, y

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del material solicitado, de la siguiente manera:

- A la firma Gette José Antonio, los ítems Nº 6 y 7, por la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta (\$ 2.346.150.-),
- A la firma Materiales De Zan S.R.L., los ítems Nº 1, 2, 3, 4 y 5 y por la suma de pesos diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres (\$ 10.486.473.)

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Nº 0812, Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Sub Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 15 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 152/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 5, convocado por Decreto Nº 121/2025, para la extensión de un tinglado y montaje en planta de reciclado.

Artículo 2º: Adjudicase la construcción de lo solicitado, a la firma Lértora Jorge Rafael, y por un total de pesos siete millones trescientos cincuenta mil (\$ 7.350.000.-)

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 0812, Subcuenta 1190, Jurisdicción 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 16 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 153/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), al Señor, D.N.I. Nº, CVU, importe que destinará para solventar gastos de atención de salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción

1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 19 de mayo de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 154/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 2º del Decreto N.º 259/2024 D.E., suprimiendo, en el inciso que habilita a la Caja Nº 4, la expresión: "...y todo lo relacionado con Bromatología".

Artículo 2º: Habilítese expresamente a la Tesorería Municipal para percibir y administrar de manera exclusiva todos los aranceles, tasas, multas y demás ingresos que se generen por las funciones de **Bromatología**, tales como inspecciones sanitarias, toma de muestras, certificados, habilitaciones, infracciones y cualquier otro concepto vinculado a la materia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 20 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 155/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de *pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-)*, a un grupo de chicos que practican fútbol en el polideportivo municipal, destinado a solventar gastos por viaje a la ciudad de La Plata, el próximo 26 de junio, para jugar un amistoso con las inferiores del Club Estudiantes de esa ciudad y además, conocer la cancha e instalaciones deportivas. El pago se hará efectivo a la señora Anahí Benedetti, DNI Nº 30.789.120, CBV 0110288030028814823801.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 22 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 156/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte no reintegrable, de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-), a la comisaría de Larroque,

que destinaran a reparar el tren delantero del Móvil Policial, JP-514, marca Chevrolet, Modelo S10, Dominio AC0389VP.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 26 de mayo de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 157/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 07/2025, con fecha de apertura el día lunes 2 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de diez mil (10.000) litros de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000.-).

Artículo 4º: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: sesenta por ciento (60%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02 y el cuarenta por ciento (40%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub Parcial 00, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 26 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 158/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos un millón doscientos diez mil (\$ 1.210.000.) como retribución a los

encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de mayo de 2025, y según se detalla a continuación:

-FIOROTTO, Judith Elena, DNI Nº 17.053.859 \$ 242.000.-
 -CANO, Vanesa Romina, DNI Nº 30.095.058 \$ 242.000.-
 -BOISSELEAU, Luciano, DNI Nº 39.621.364 \$ 242.000.-
 -CEVEY FIOROTTO, Agustina, DNI Nº 44.152.715 \$ 242.000.-
 -RAMIREZ, Débora Solange, DNI Nº 36.381.377 \$ 242.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO, 26 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 159/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos doce mil ochocientos sesenta y seis con un centavo (\$ 12.866,01), a la Señora Clarisa Silvana Taffarel, DNI Nº 24.141.571, en concepto de reintegro, por haber realizado en forma errónea, el depósito de ese monto a la Cuenta CC 02000014306, perteneciente a la Municipalidad de Larroque.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 27 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 160/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades:

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 27 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 161/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese al pago de un aporte mensual de pesos un millón trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 1.345.000.-), para los meses de mayo y junio de 2025, en concepto de honorarios a cada uno de los talleristas, que a continuación se detallan:

-ELENA, Ricardo Abel, DNI Nº 8.356.431, a cargo del Coro "Comunidad", la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000.-),

-LONARDI, Lucas, DNI Nº 36.191.572, a cargo del taller de guitarra, la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-),

-CORDOBA, Andrea Soledad, DNI Nº 37.444.713, a cargo del taller de reciclado y artes plásticas y taller de dibujo, (\$ 300.000.-),,

-TAFFAREL, Shulamit, DNI Nº 45.335.318, a cargo del taller de folclore para niños y adolescentes, la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-)

-CAMPOSTRINI, Felicitas Noé, DNI Nº 37.569.366, a cargo del taller de acrobacias en tela, la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-),

-BENITEZ, María Andrea, DNI Nº 23.392.953, clases en EMAE, la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-),

-LARROSA, Maira Desirée, DNI Nº 26.393.036, clases en EMAE, la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-)

-YABRAN, Pamela Vanesa, DNI Nº 36.485.990, clases en EMAE, la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-)

-NAEF, Silvina Elizabeth, DNI Nº 23.135.851, clases en EMAE, la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.)

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 28 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 162/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos dos millones sesenta y cuatro mil (\$ 2.064.000.-), destinada al pago de los Profesores encargados de las clases deportivas y recreativas en el Polideportivo, en actividades de newcom, jornadas y talleres municipales desarrollados en el mes de mayo de 2025, según el siguiente listado:

PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MAYO 2025

Nº	PROFESORES	DNI	IMPORTE
1	ACOSTA, Triana	42.477.304	22.500,00

2	ARCE Cecilia	37.289.993	60.000,00
3	BATOCHI Estefanía	43.827.871	27.500,00
4	CASERES Juan Ignacio	45.758.513	22.500,00
5	CEVEY Agustina	44.152.715	30.000,00
6	FERNANDEZ Sofia	44.151.370	25.000,00
7	MOLINA Fernanda	44.981.597	22.500,00
	SUB-TOTAL		210.000,00

TALLERES MUNICIPALES MAYO 2025

Nº	PROFESOR	DNI	IMPORTE	TALLER
1	LONARDI Augusto	39.036.357	180.000,00	ADULTOS MAYORES - NEWCOM
2	TRONCO Jesica	39.036.349	120.000,00	ADULTOS MAYORES - NEWCOM
3	ELENA Ricardo	8.356.431	50.000,00	ADULTOS MAYORES - GUITARRA MUSICA
4	RAMIREZ Débora S.	36.381.377	30.000,00	ADULTOS MAYORES - BAILE
5	TOMASSI Judith	16.612.511	150.000,00	AJEDREZ
6	BATTOCHI Estefanía	43.827.871	100.000,00	HOCKEY MENORES
7	BOISSELEAU Luciano	39.621.364	180.000,00	ESPACIO INCLUSION Y ADULTOS MAYORES
8	ARCE Cecilia	37.289.993	230.000,00	FÚTBOL FEMENINO - (CEF)
9	CEVEY Agustina	44.152.715	50.000,00	INICIACION DEPORTIVA (CEF)
10	FERNANDEZ Jonathan	34.660.925	170.000,00	HOCKEY
11	BENEDETTI Gabriel	31.031.013	386.000,00	TAEKWON DO
12	SARTORI Vanesa	28.933.301	80.000,00	ZUMBA
13	SOLARI Luciana	26.393.040	128.000,00	YOGA EN CENTRO DE JUBILADOS
	SUB-TOTAL		1.854.000,00	
	TOTAL		2.064.000,00	

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO, 28 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 163/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de mayo de 2025, en el marco del Decreto N°052/98 y la Ordenanza N° 217/98.

Artículo 2º: Disponese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento veintinueve (129) subsidios, por un monto total de pesos cuarenta y dos millones ciento cincuenta y siete mil (\$ 42.157.000.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente di posición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 30 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 164/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 09/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 28 de mayo de 2025, que consta de dos (2) artículos, mediante la cual se declaran de Interés Municipal las actividades que se realicen el martes 3 de junio de 2025, en conmemoración del décimo aniversario del movimiento Ni Una Menos,

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 30 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 165/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 10/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 28 de mayo de 2025, que consta de dos (2) artículos, mediante la cual se dispone plantar un árbol en el parque de la estación "Intendente Fabio A. Larrosa", que será representativo para los niños y sus "seños", acompañado de una placa con la frase: "SOMOS NUESTRA INFANCIA PARA SIEMPRE", en conmemoración del día nacional de los jardines de infantes y de la Maestra Jardinera.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 30 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 166/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 11/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 28 de mayo de 2025, que consta de dos (2) artículos, mediante la cual se declara de Interés Municipal el lanzamiento de los Programas de la Red Federal sobre mediación comunitaria y formación en el ámbito educativo, en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica,

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 30 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 167/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 12/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 28 de mayo de 2025, que consta de tres (3) artículos, mediante la cual se dispone plantar un árbol en el Parque "Intendente Fabio A. Larrosa", en el marco del décimo "Ni una menos", en día y horario a determinar,

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 30 de mayo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.